ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR ELQUE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL COMPONENTE III. IMPULSO COMERCIAL DE LOS MAÍCES NATIVOS DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"

ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX y 40 fracciones I, III y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 2, 4 fracción I, 5 fracción III, 9, 27 fracción I, 32 y 39 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 19, 21, 55, 56, 85, 86 y 119 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2, 4, 6 y 11 fracciones I, II, III, IV, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y el Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, publicado en el periódico Oficial del Estado con fecha 29 de diciembre de 2023; se emite el presente ACUERDO al tenor de la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas físicas y morales del Estado de Puebla interesadas en participar en el **Componente III. Impulso Comercial de los Maíces Nativos del Programa "Recuperación del Campo Poblano"**; con el propósito de fomentar la preservación y comercialización de los maíces nativos.

I. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de apertura de la (s) Ventanilla (s) de Atención será del 08 al 31 de enero de 2024 en días hábiles, con un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Rural podrá definir y autorizar Ventanilla (s) de Atención, así como modificar los periodos de apertura, cierre y reapertura de las mismas, las cuales se harán del conocimiento oportuno a los y las Solicitantes a través de su publicación en el portal institucional http://sdr.puebla.gob.mx, así como en las Delegaciones Regionales, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los recursos disponibles del Componente.

II. DE LA COBERTURA Y LA POBLACIÓN OBJETIVO

La cobertura del **Componente III. Impulso Comercial de los Maíces Nativos del Programa "Recuperación del Campo Poblano"**, es estatal con prioridad de atención a los municipios que se dedican a la producción de maíces nativos, por lo que podrán participar las personas físicas y morales que cumplan con lo establecido en el Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, y con la presente Convocatoria.

"Este Programa, Subprograma o Componente es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos".

III. UNIDAD RESPONSABLE

Para los fines del presente Componente, se designa a la persona Titular de la **Subsecretaría de Desarrollo Rural** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

IV. INSTANCIA EJECUTORA

Para los fines del presente Componente, se designa a la persona Titular de la **Dirección de Innovación y Sustentabilidad** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

V. COMISIÓN DICTAMINADORA

Para los fines del presente Componente, se designa a las personas Titulares de la **Dirección de Innovación y Sustentabilidad**, la **Dirección de Desarrollo de Capacidades y Aseguramiento**, la **Dirección de Planeación, Evaluación y Estrategia** y la **Dirección de Agricultura** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

VI. VENTANILLA (S) DE ATENCIÓN

Se habilitan como Ventanillas de Atención las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, especificadas en el **Anexo A** de la presente Convocatoria.

Los y las Solicitantes deberán acudir a la Ventanilla (s) de Atención que corresponda al municipio donde se ubica el predio donde se aplicará el Apoyo.

VII. CONCEPTO DE APOYO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, el Concepto de Apoyo por Beneficiario (a) es el siguiente:

Concepto de Apoyo	Descripción del Apoyo
Equipamiento para la agregación de valor de semillas y granos.	• Un equipamiento.

El Bien o Apoyo disponible es el siguiente:

Concepto de apoyo y bien disponible
Equipamiento para la agregación de valor de semillas y granos
Paquete para la conservación y comercialización de semilla y grano de maíz.

El o la Solicitante deberá seleccionar el bien de su interés en el **Anexo B** de la presente Convocatoria.

VIII. REQUISITO ESPECÍFICO

"Este Programa, Subprograma o Componente es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos".

Adicional a los Requisitos Generales establecidos en el artículo 5 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, los y las Solicitantes, deberán:

a) Acreditar que cuentan con una superficie de al menos 1.0 hectárea dedicada a la producción de Maíz Nativo, lo que se comprobará mediante una carta expedida por una institución de investigación-desarrollo o autoridad local, civil o agraria, donde además se mencione la localidad, municipio, superficie y variedad.

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles de Apoyo los y las Solicitantes que cumplan con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano y los Requisitos Específicos de la presente Convocatoria.

X. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS

Para el trámite de los Apoyos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 40 "Mecánica Operativa" de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.

XI. DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS

Los bienes que formen parte de los Apoyos del Componente, serán adquiridos por la Secretaría de Desarrollo Rural mediante el procedimiento de adquisición aplicable por la legislación correspondiente y se otorgarán a los Beneficiarios (as) como únicos propietarios mediante la firma del Acta de Entrega-Recepción, toda vez que los recursos son subsidios a el (la) productor (a) y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Componente.

Los y las Solicitantes no podrán ser discriminados por su origen étnico, religión, género, discapacidad, edad o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga como objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El trámite para la obtención de los Apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la Solicitud de Apoyo y demás documentos que conformen el expediente no garantiza la obtención del Apoyo solicitado.

El otorgamiento de los Apoyos será el resultado de la dictaminación respectiva y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Componente.

Los o las Solicitantes del Componente que hayan sido notificados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 numeral 9 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, deberán presentarse a recibir el Apoyo el día señalado para su entrega de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, en caso contrario se considerará como desistimiento por lo que dicho Apoyo será reasignado a otro (a) Solicitante elegible.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que administra la Secretaría, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

"Este Programa, Subprograma o Componente es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos".

XII. INFORMACIÓN

Las y los interesados podrán recibir información del Programa y su **Componente III. Impulso Comercial de los Maíces Nativos**, así como de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, sus anexos, la presente Convocatoria y Formatos de la Solicitud de Apoyo en las oficinas que ocupa la **Dirección de Innovación y Sustentabilidad** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en 26 Norte No. 1202, Col. Humboldt, Código Postal 72370, Puebla, Puebla, así como al teléfono de contacto (222) 234 4361, extensión 6560 y/o en las Delegaciones Regionales relacionadas en el **Anexo A.**

XIII. RESULTADOS

De conformidad con el artículo 40 y 55 fracción II inciso d), de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, se publicarán las listas con dictamen positivo con suficiencia presupuestal, sin suficiencia presupuestal y con dictamen negativo, en el portal institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural http://sdr.puebla.gob.mx y/o en la (s) Ventanilla (s) de Atención correspondientes, con lo cual los y las Solicitantes se tendrán por notificados de los resultados de esta Convocatoria.

XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias se presentarán de conformidad con el artículo 43 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.

Los y las Solicitantes podrán conocer las bases del Programa en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha 29 de diciembre de 2023, las cuales rigen la presente Convocatoria y proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del Componente en cuestión, mismas que se encuentran también en el portal institucional: http://www.sdr.puebla.gob.mx/programas

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día cinco de enero del año dos mil veinticuatro.

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ

"Este Programa, Subprograma o Componente es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos".

CONVOCATORIA DEL COMPONENTE III. IMPULSO COMERCIAL DE LOS MAÍCES NATIVOS DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"

ANEXO A
RELACIÓN DE VENTANILLAS DE ATENCIÓN

Delegación Regional	Dirección	Municipios
Xicotepec	CIS Xicotepec, Calle Mina No. 303, Colonia la Rivera, C.P. 73080, Xicotepec de Juárez, Puebla.	Francisco Z. Mena, Honey, Jalpan, Jopala, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuilotepec, Tlapacoya, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec, Zihuateutla.
Huauchinango	Avenida de los Técnicos No. 28, Colonia Electricistas, C.P.73177, Huauchinango, Puebla.	Ahuazotepec, Chiconcuautla, Huauchinango, Juan Galindo, Tlaola.
	CIS Zacatlán, Carretera Chignahuapan - Zacatlán, Barrio San Bartolo, C.P.73310, Zacatlán, Puebla.	Zacatlán.
Chignahuapan	Chignahuapan – Zacatlán km 2.460, C.P. 73300, Chignahuapan, Puebla.	Ahuacatlán, Aquixtla, Amixtlán, Chignahuapan, Cuautempan, Hermenegildo Galeana, Ixtacamaxtitlán, Tetela de Ocampo, Tepetzintla, Zautla, Xochiapulco.
	Calle Dr. Gonzalo Bautista S/N, En los bajos del Palacio Municipal, Colonia Centro, C.P. 73440, Zapotitlán de Méndez, Puebla.	Camocuautla, Coatepec, Huitzilan de Serdán, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Xochitlán de Vicente Suárez, Zapotitlán de Méndez, Zongozotla.
Zacapoaxtla	Privada Nicolás Bravo S/N, Departamento 4, con calle 5 de mayo, al lado Escuela Secundaria Técnica Número 82, C.P. 73688, Xalacapan, Zacapoaxtla, Puebla.	Cuetzalan del Progreso, Jonotla, Nauzontla, Zacapoaxtla, Zoquiapan, Tlatlauquitepec, Yaonáhuac, Zaragoza, Hueyapan.
	Bajos del Palacio Municipal, Principal S/N, Centro, C.P. 73470 Huehuetla, Puebla.	Atlequizayan, Caxhuacan, Huehuetla, Ixtepec, Olintla, Tuzamapan de Galeana, Hueytlalpan.
Teziutlán	CIS Teziutlán, Carretera Federal Puebla - Teziutlán S/N, entronque autopista Teziutlán, Barrio de Xoloateno, C.P. 73800, Teziutlán, Puebla.	Acateno, Atempan, Ayotoxco de Guerrero, Chignautla, Hueytamalco, Tenampulco, Teteles de Ávila Castillo, Teziutlán.
San Martín Texmelucan	Calle Estado de Chiapas No. 47 Altos, Colonia La Santísima, C.P. 74021, San Martín Texmelucan, Puebla.	San Felipe Teotlancingo, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Salvador El Verde, Tlahuapan.
Huejotzingo	Calle 16 de Septiembre 6 A, Colonia Centro, C.P. 72640, Cuanalá, Juan C Bonilla, Puebla.	Calpan, Chiautzingo, Coronango, Domingo Arenas, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, San Miguel Xoxtla, Tlaltenango.
Libres	Avenida 5 de mayo 880 (Instalaciones del Hospital Antiguo), Barrio de Guadalupe, C.P. 73780, Libres, Puebla.	Chichiquila, Chilchotla, Cuyoaco, Guadalupe Victoria, Lafragua, Libres, Ocotepec, Quimixtlán, Tepeyahualco, Tlachichuca, Xiutetelco.
Puebla	26 Norte 1202 edificio B, Colonia Humboldt, C.P. 72370, Puebla, Puebla.	Cuautlancingo, Puebla.
San Pedro Cholula	CIS San Andrés Cholula, Carretera Internacional 81, Emiliano Zapata, C.P. 72810, Tlaxcalancingo, Puebla.	San Andrés Cholula, San Pedro Cholula.
Tepeaca	Casa de Cultura de Tepeaca "Ex Colecturía", Boulevard Cuauhtémoc Sur 301, Barrio Centro, C.P. 75200, Tepeaca, Puebla.	Acatzingo, Atoyatempan, Cuapiaxtla de Madero, Huitziltepec, Los Reyes de Juárez, Mixtla, Santo Tomás Hueyotlipan, Tepeaca, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tlanepantla, Tochtepec.
Amozoc	20 de Noviembre No. 20, Barrio de San Antonio, C.P. 72980, Amozoc, Puebla.	Acajete, Amozoc, Cuautinchán, Tecali de Herrera, Tepatlaxco de Hidalgo.

"Este Programa, Subprograma o Componente es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos".

Delegación Regional	Dirección	Municipios
Ciudad Serdán	CIS Ciudad Serdán, Carretera Federal 140, Barrio de la Cuchilla, C.P. 75520, Ciudad Serdán, Puebla.	Aljojuca, Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Esperanza, San Juan Atenco, General Felipe Ángeles, Mazapiltepec de Juárez, Nopalucan, Oriental, Rafael Lara Grajales, San José Chiapa, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador El Seco, Soltepec.
Tecamachalco	CIS Tecamachalco, Calle 8 Sur 703, Colonia Centro, C.P. 75480, Tecamachalco, Puebla.	Cañada Morelos, Palmar de Bravo, Quecholac, San Salvador Huixcolotla, Tecamachalco, Yehualtepec.
Tehuacán 1	CIS Tehuacán, Carretera Federal Tehuacán - Puebla kilómetro 114, Colonia Manantiales, C.P. 75855, Tehuacán, Puebla.	Atexcal, Caltepec, Coyotepec, Ixcaquixtla, Juan N. Méndez, Molcaxac, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Xochitlán Todos Santos, Zapotitlán.
Tehuacán 2	CIS Tehuacán, Carretera Federal Tehuacán - Puebla kilómetro 114, Colonia Manantiales, C.P.75855, Tehuacán, Puebla.	Chapulco, Nicolás Bravo, Santiago Miahuatlán, Tehuacán.
Ajalpan	CIS Ajalpan, Carretera Estatal Tehuacán - Teotitlán, kilómetro 16, C.P. 75953, Ajalpan, Puebla.	Ajalpan, Altepexi, Coxcatlán, Coyomeapan, Eloxochitlán, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Vicente Guerrero, Zinacatepec, Zoquitlán.
Izúcar de Matamoros	CIS Izúcar de Matamoros, Carretera Internacional a Oaxaca No. 1, Barrio de San Juan Coahuixtla, C.P. 74460, Izúcar de Matamoros, Puebla.	Atzala, Chietla, Epatlán, Huaquechula, Izúcar de Matamoros, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tilapa, Tlapanalá.
	Palacio Municipal Atzitzihuacán, S/N, C.P. 74500, Atzitzihuacán, Puebla.	Acteopan, Atzitzihuacán, Cohuecan, San Nicolás de los Ranchos, Tochimilco.
Acatlán 3 (Chiautla)	Calle 6 Sur No. 12 (esquina con 5 Poniente) Barrio de Xóchitl, C.P. 74730, Chiautla de Tapia, Puebla.	Albino Zertuche, Chiautla, Chila de la Sal, Cohetzala, Huehuetlán El Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Jolalpan, Teotlalco, Xicotlán.
Acatlán 1 (Acatlán)	CIS Acatlán, Carretera Internacional México - Oaxaca S/N, Colonia La Palma, C.P. 74940, Acatlán de Osorio, Puebla.	Acatlán, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Axutla, Chila, Chinantla, Guadalupe, Petlalcingo, Piaxtla, San Jerónimo Xayacatlán, San Martín Totoltepec, San Miguel Ixitlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Tecomatlán, Tehuitzingo, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Xayacatlán de Bravo, Xochiltepec.
Acatlán 2 (Tepexi de Rodríguez)	CIS Tepexi de Rodríguez, Carretera Cuapiaxtla - Acatlán de Osorio 35, San Sebastián, C.P. 74690, Tepexi de Rodríguez, Puebla.	Chigmecatitlán, Coatzingo, Cuayuca de Andrade, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, La Magdalena Tlatlauquitepec, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San Juan Atzompa, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Teopantlán, Tepexi de Rodríguez, Tzicatlacoyan, Zacapala.
Atlixco	CIS Atlixco, Revolución No. 6202, C.P. 74360, Atlixco, Puebla.	Atlixco, Nealtican, Ocoyucan, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, Santa Isabel Cholula, Tianguismanalco.

NOTA. En caso de suscitarse cambios en la (s) Ventanilla (s) de Atención, se harán del conocimiento oportuno a los y las Solicitantes a través de su publicación en el portal institucional https://sdr.puebla.gob.mx/programas

"Este Programa, Subprograma o Componente es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos".

CONVOCATORIA DEL COMPONENTE III. IMPULSO COMERCIAL DE LOS MAÍCES NATIVOS DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"

ANEXO B
SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DEL BIEN O APOYO

Instrucciones			
Los y las Solicitantes deberán requisitar el cuadro siguiente:			
Cultivo agrícola para el que destinará el apoyo			
Cultivo agrícola		Superficie cultivada (ha)	
Producción actual (ton/ha/año)		Ingreso anual por venta del producto ($)	
Concepto de apoyo y bien disponible			
Equipamiento para la agregación de valor de semillas y granos			
Paquete para la conservación y comercialización de semilla y grano de maíz.			
Nombre completo, Firma y Huella digital de el o la Solicitante			
Nombre completo	Firma	Huella digital	

"Este Programa, Subprograma o Componente es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos".